

RESOLUCIÓN SOBRE EXONERACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO

Se les participa que la 2da disposición transitoria de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (LCEES), en la cuál se establecía que los estudiantes de educación superior (que para el momento de la entrada en vigencia de esta ley) se encontraban cursando los dos últimos años de la carrera o su equivalente, quedaban exentos de realizar el servicio comunitario EXPIRÓ, por tanto todo estudiante que no se haya graduado, aunque haya terminado carga académica (incluye pasantía y trabajo especial de grado) antes de la entrada en vigencia de esta ley, tienen el deber de realizar el Seminario de Servicio Comunitario y su correspondiente pasantía de Servicio Comunitario.

Esta resolución fue comunicada por la Secretaria Social, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Educación Superior.